

AUTO No. 01489

*Notificada  
OK*

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER034112** del 2 de abril de 2013, el Señor **HECTOR MAURICIO BAYONA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.783, y actuando en calidad de representante legal de la sociedad **B.Q. ARQUITECTURA LTDA.**, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de quince (15) individuos arbóreos ubicados en el predio de su propiedad, en la Calle 150A No. 4 - 59 Interior 2 del Distrito Capital

Que mediante escrito allegado a ésta Secretaria, los Señores **ANDRÉS FELIPE GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.754 y **RAFAEL ENRIQUE VILLAZON GODOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.464, actuando en calidad copropietarios del bien sobre el cual se pretende realizar la intervención silvicultural, autorizan al representante legal de la sociedad **B.Q. ARQUITECTURA LTDA.**, para realizar los trámites correspondientes ante esta Entidad para obtener la autorización de intervención de arbolado urbano.

Página 1 de 5

### **AUTO No. 01489**

Que surtido lo anterior, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 4 de abril de 2013 en la Calle 150A No. 4 - 59 Interior 2 Barrio Chico, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”*.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”*.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o*

**AUTO No. 01489**

*aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado .....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

### **AUTO No. 01489**

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de **ANDRÉS FELIPE GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.754; **RAFAEL ENRIQUE VILLAZON GODOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.464; y la Sociedad **B.Q. ARQUITECTURA LTDA.**, identificada con el Nit. 830.067.376-3, representada legalmente por el Señor **HECTOR MAURICIO BAYONA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.783, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Calle 150A No. 4 - 59 Interior 2 Barrio Chico, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los Señores **ANDRÉS FELIPE GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.754; **RAFAEL ENRIQUE VILLAZON GODOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.464; y a la Sociedad **B.Q. ARQUITECTURA LTDA.**, identificada con el Nit. 830.067.376-3, a través de su representante legal el Señor **HECTOR MAURICIO BAYONA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.783, o por quien haga sus veces, en la Carrera 13 No. 96 – 67 Oficina 210 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 01489**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 12 días del mes de agosto del 2013**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-1472

**Elaboró:**

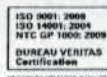
Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	30/07/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	12/08/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	12/08/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 03 SEP 2013 ( ) días del mes de

contenido de AUTO #1489 AG06/13 del año (20 ), se notifica personalmente a  
HECTOR BAYONA FRANCO señor (a) en su calidad de  
CEDEENTE

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80425783 de  
USABUEN, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,  
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: H M  
Dirección: Cra 12 # 96-67 of 210  
Teléfono (s): 7710170

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 04 SEP 2013 ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón B  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:56:12

R039295959

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : B Q ARQUITECTURA LTDA

N.I.T. : 830067376-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00992253 DEL 11 DE FEBRERO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,643,166,076

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 96 67 OF210

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@bqarquitectura.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 96 67 OF210

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@bqarquitectura.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000184 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00715869 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA B Q ARQUITECTURA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.

0002847 2008/09/24 0047 BOGOTA D.C. 2008/09/29 01245638

9467 2010/11/12 0047 BOGOTA D.C. 2010/11/24 01431027

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO DE ARQUITECTONICO Y TECNICO, DISEÑO INDUSTRIAL, CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERIA, EDIFICACIONES, ASESORIA TECNICA Y CIENTIFICA EN MATERIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A) INTERVENIR EN SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES Y HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE. B ) PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION EN ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES

O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, GRABAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS REALIZAR PROPAGANDA DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL C) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D ) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y EN COMPAÑIAS ASEGURADORAS. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS VALORES. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS LOS MISMO QUE ABSORBER EMPRESAS DE ESA CLASE. G ) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCTORES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) CELEBRAR CONCORDATOS CON SUS ACREEDORES. J) REALIZAR ACTIVIDADES EN EL AREA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION TALES COMO: PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES COMPLETAS Y DE PARTES DE EDIFICACIONES; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA USO RESIDENCIAL, OFICINAS, COMERCIO, INDUSTRIA E INSTITUCIONALES; APLICACIONES, RESTAURACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES COMPLETAS DE LAS MIMAS; COLOCACION DE TECHADOS; HORMIGONADO PARA EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES; TRABAJOS DE EXCAVACIONES, CIMENTACION Y PERFORACION PARA EDIFICIOS Y OBRAS CIVILES; FABRICACION O CONSTRUCCION DE PISCINAS, SAUNAS Y YAKUSIS; MONTAJE E INSTALACION DE PARTES PREFABRICADAS DE PUENTES Y TANQUES DE AGUA; CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE CARRETERAS Y CALLES; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, REDES HIDRAULICAS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES, CANALES Y MUELLES; CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS, HOSPITALES, CENTRALES HIDROELECTRICAS Y AREAS DEPORTIVAS; INSTALACION DE PILOTES; MANTENIMIENTO DE VIAS Y PRADOS; REPARACION, SERVICIO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ANTENAS DE RADIOTRASMISION; INSTALACION, ROSIAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; INSTALACION DE ELEMENTOS DE ORNAMENTACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD; INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS, ELECTRICAS, TELEFONICAS Y DE SISTEMAS; TRABAJO DE INSTALACION D E EQUIPOS DE CALEFACCION, AIRE ACONDICIONADO, ASCENSORES, ESCALERAS MOVILES, CALDERAS Y BOMBAS HIDRAULICAS; INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CHIMENEAS; TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES; COLOCACION Y ADECUACION DE TODO TIPO DE PIEDRAS, LADRILLOS, BALDOSAS, MARMOL Y SIMILARES; INSTALACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y ESPEJOS; TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACION DE MUROS Y PISOS; REVESTIMIENTO DE PISOS Y PAREDES; INSTALACION DE ALFOMBRAS Y PAPEL DE COLGADURA; DECORACION Y DISEÑO INTERIOR DE CONSTRUCCION; INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE





\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 09:56:12

R039295959

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

TODO TIPO DE CARPINTERIA; ALQUILER DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO DE OPERARIOS; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS URBANISTICAS; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PAISAJISTAS; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE ESCENOGRAFIAS; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE STANDS COMERCIALES, K) INVESTIGACION PRACTICA Y TEORICA SOBRE TODOS LOS CAMPOS DE LA ARQUITECTURA. LA SOCIEDAD NO PUEDE SER GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS. L. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA A TERCEROS EN EL RAMO DE LA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, EXPLOTACION, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y EN GENERAL TODO TIPO DE NEGOCIACION A TITULO ONEROSO, DE PRODUCTOS Y/O MATERIALES RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. M. PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONCURSOS PUBLICAS Y PRIVADOS Y CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTES Y CUENTAS EN PARTICIPACION

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$60,000,000.00 DIVIDIDO EN 60,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

QUINTERO RUIZ LEONARDO ENRIQUE	C.C. 000000079592345
--------------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
-----------------------	------------------------

BAYONA FRANCO HECTOR MAURICIO	C.C. 000000080425783
-------------------------------	----------------------

NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
-----------------------	------------------------

TOTALES

NO. CUOTAS: 60,000.00	VALOR: \$60,000,000.00
-----------------------	------------------------

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE QUIEN PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL SERA REEMPLAZADO POR UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000184 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE FEBRERO DE 2000, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00715869 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

BAYONA FRANCO HECTOR MAURICIO

C.C. 000000080425783

SUBGERENTE

QUINTERO RUIZ LEONARDO ENRIQUE

C.C. 000000079592345

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SERA EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y

PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECAR BIENES RAICES; DAR PRENDA BIENES MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS; HACERSE PARTE DE LOS PROCESOS QUE VENTILE LA PROPIEDAD O POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR O COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD., RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLE LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES EL SUBGERENTE ACTUA CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE Y EN AUSENCIA DEL GERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN PODRA DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO SEXTO. LOS SOCIOS COMPONEN LA JUNTA DE SOCIOS QUE TENDRA UNA REUNION ORDINARIA CADA SEIS (6) MESES EN LA SEDE DE LA EMPRESA DEL DOMICILIO PRINCIPAL ESTABLECIDO EN LA FECHA Y HORA DETERMINADA POR EL GERENTE, AVISADAS POR ESCRITO CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

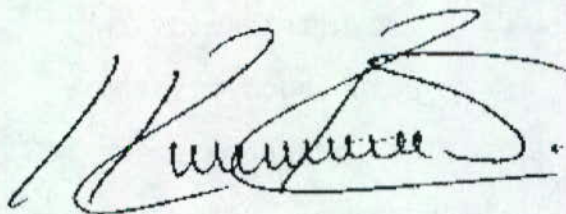
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80425783**

**BAYONA FRANCO**  
APELLIDOS

**HECTOR MAURICIO**  
NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1972**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.83**                      **A+**                      **M**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**30-ABR-1991 USAQUEN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42093453-M-0080425783-20020115

0179502014D 02 110958116